

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



ORDENANZA N° 938 /2022

AUTORIZACION FIRMA DE CONVENIO “CASA 10”—“BARRIO 10 VIVIENDAS”

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto de Ordenanza se propone autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a la suscripción de un convenio por medio del cual, el Estado Municipal, recibe nuevamente los derechos posesorios oportunamente cedidos al Sr. Carlos Alberto SOSA, D.N.I. Nro. 10.719.560 en el año 2001 referidos a una vivienda social identificada como “Casa 10” del plano interno municipal correspondiente a “Barrio 10 Viviendas”.

Conforme surge de los registros del Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. SOSA resultó ser adjudicatario definitivo de la vivienda de mención hasta su fallecimiento. Desde esa fecha, quienes continúan la posesión del citado son sus hijos, quienes manifiestan su intención de transferir a terceros los derechos que emergen de la posesión.

Como consecuencia de lo expresado y, considerando que el acta de entrega de la vivienda establecía *“la vivienda que se entrega en el presente acto, debe ser habitada por la parte adjudicada y su familia”* en caso de que la vivienda sea transferida a terceros, será necesario incoar un proceso de desahucio en contra del adquirente, con todo lo que ello implica dentro de una localidad como la nuestra.

En consecuencia, por medio del presente dispositivo, se propone autorizar la adquisición de los derechos y acciones posesorias de los actuales poseedores de la vivienda mencionada, con el objeto de que el estado disponga de un bien para ser adjudicado oportunamente y, mediante los procedimientos legales correspondientes, a posibles beneficiarios. Se considera a los efectos del presente dispositivo legal, la

Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Escobar Mariela Susana
Concejal H.C.D.

Vanesa Leticia Lambert
Concejal

Witt Mariana
Concejal

Estela Flores Cortes
CONCEJAL

Urrutza Matias
Concejal



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



innegable escasez de vivienda en nuestra localidad y la posibilidad de readquirir la posesión de un inmueble que se encuentra a nombre del Estado Municipal.

En virtud de lo expresado, y conforme las facultades establecidas por las Ordenanzas Locales (Ord. 554/2010, Art. 56, Inc. 15 y 27) y la Ley Orgánica 8102 (Art. 30, Inc. 19, correlativos y concordantes) se dispone dictar el presente dispositivo legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZACIÓN: Por medio del presente dispositivo, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) a la suscripción del convenio de cesión onerosa de derechos posesorios cuyo modelo se agrega al presente dispositivo, como anexo I.

ARTICULO 2º. AUTORIZACIÓN DE GASTOS – PARTIDA PRESUPUESTARIA: A los fines de la suscripción del convenio de referencia, se autoriza una erogación máxima de hasta \$ 2.500.000,00 a los efectos de abonar la contraprestación dineraria establecida en el convenio, debiendo imputarse el gasto a la partida presupuestaria de egresos correspondiente.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO A LOS.....²⁴.....
DÍAS DEL MES DE ~~NOVIEMBRE~~ DE 2022.

Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Escobar María Susana
Concejal H.C.D.

Varela Letitia Lambert
Concejal

Pérez Miguelés Milena
Concejal

Estela Flores Correa
CONCEJAL

Urtzaga Matías
Concejal



CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES POSESORIAS.

En la localidad de Buchardo, Provincia de Córdoba, a los ... días del mes de Noviembre de 2022, entre las siguientes partes:

I.- Milagros Noelia SOSA, D.N.I. Nro. 37.438.199, con domicilio en Zona Rural de Monte de los Gauchos, Buchardo, Provincia de Córdoba; Natalia Soledad SOSA, D.N.I. Nro. 28.438.396, con domicilio en calle Conquista del Desierto S/N de la localidad de Buchardo; Jorge Leandro SOSA, D.N.I. Nro. 29.981.519, con domicilio en calle Rivadavia S/N de la localidad de Buchardo y Carlos Ezequiel SOSA, D.N.I. 27.124.343, con domicilio en calle Pueyrredón S/N de la localidad de Buchardo; quienes unifican domicilio electrónico en la casilla aylinnoe19@gmail.com; en adelante denominado "CEDENTE" por una parte;

II.- Por la otra La MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO, C.U.I.T. Nro. 30-99909893-9 representada en este acto por la señora Intendente Municipal, Cra. María Antonela LAMBERTI fijando domicilio en calle Belgrano Nro.153 de la localidad de Buchardo, Provincia de Córdoba y domicilio electrónico en ejecutivobuchardo@gmail.com, y en adelante identificada como la "CESIONARIA" y siendo todos los nombrados personas hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente convenio privado de cesión de derechos y acciones posesorias, conforme las cláusulas que continuación se detallan y que todas las partes convienen, de común acuerdo, y en pleno uso de la autonomía de la voluntad y la buena fe negocial:

ANTECEDENTES: El CEDENTE resulta ser poseedor público, pacífico, con ánimo de dueño por un plazo de más de 20 años, sin contradictor, de derechos posesorios oportunamente cedidos al Sr. Carlos Alberto SOSA, D.N.I. Nro. 10.719.560 en el año 2001 referidos a una vivienda social identificada como "Casa 10" del plano interno municipal correspondiente a "Barrio 10 Viviendas". Conforme surge de los registros del Departamento Ejecutivo Municipal, el Sr. SOSA resultó ser adjudicatario definitivo de la vivienda de mención hasta su fallecimiento. Desde esa fecha, quienes continúan la




Walter Gerardo
Presidente
Concejo Deliberante


Pérez Miguelés Milena
Concejala


Escobar María Susana
Concejala H.C.D.


Estévez Flores Correa
CONCEJAL


Vanesa Letizia Lambert
Concejala


Urzaga Natalia
Concejala

posesión del citado son sus hijos que se presentan en el presente instrumento.-----

PRIMERA. OBJETO: el CEDENTE transfiere por este acto, y la CESIONARIA acepta y recibe, también en este acto, todos los derechos y acciones posesorios que le corresponden sobre la vivienda social identificada en los antecedentes, a partir de la suscripción del presente acuerdo. La CESIONARIA subroga al CEDENTE, en todos los Derechos y Acciones emergentes para que ocupando su misma situación, grado y prelación los haga valer ante terceros en tiempo y forma que estime corresponder y se ajuste a derecho.-----

SEGUNDA. CONTRAPRESTACION: La cesión tiene carácter oneroso, conviniéndose como contraprestación la siguiente: I.- _____ (\$) _____) que serán abonados a la CEDENTE dentro del plazo de ciento veinte (120) días desde la suscripción del presente.-----

-----El pago se efectuará mediante transferencia a las cuentas bancarias de la CEDENTE que serán denunciadas oportunamente o mediante cheque a la orden de la CEDENTE.-----

TERCERA. POSESION DEL INMUEBLE: La posesión del inmueble se entrega en este acto a la CESIONARIA asumiendo desde el presente todos los derechos inherentes a la posesión.-----

CUARTA. CONDICIONES DE LA CESIÓN - GARANTIA DE EVICCIÓN: La presente cesión se efectúa libre de ocupantes, resultando en lo sucesivo a cargo de LA CESIONARIA, la totalidad de los impuestos y/o tasas que graven al inmueble objeto de la presente cesión.-----

Tratándose la presente de una cesión de carácter oneroso, la LA CEDENTE asume la obligación de saneamiento y de la acción de reparación de daños que pudiera sufrir (Art. 1040 del Código Civil y Comercial de la Nación).-----



Walter Gerardo
Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Estela Flores Correa
Estela Flores Correa
CONCEJAL

Escobar Mariana Susana
Escobar Mariana Susana
Concejal H.C.D.

Rérez Miguelis Mjena
Rérez Miguelis Mjena
Concejal

Varesa Leticia Lamberso
Varesa Leticia Lamberso
Concejal

Unzaga Matías
Unzaga Matías
Concejal

QUINTA. IMPUESTOS. GASTOS: Las partes acuerdan los impuestos y gastos de la presente cesión serán a cargo del CESIONARIO.-----

SEXTA. DOMICILIOS: Las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados ut-supra, en los términos y alcances que establece el Art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación. En dichos domicilios contractuales, serán validas todas las notificaciones entre las partes.-----

SEPTIMA. AUTORIZACION: El presente contrato se suscribe en los términos y con los alcances establecidos en el ordenanza dictada por el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad.-----

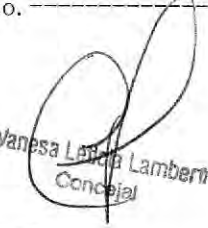
OCTAVA. DOMICILIOS ESPECIALES - JURISDICCION - PROCEDIMIENTOS APLICABLES:

Las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezado, en el que serán válidas todas las notificaciones. Asimismo, se someten a los Tribunales Ordinarios de la Municipalidad de Huinca Renancó, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponder. Finalmente, se deja convenido expresamente que será de aplicación al presente lo normado por el Capítulo XIX de la Ley Provincial 5350, modificada por Ley 6658 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba.-----

NOVENA. OBLIGACIONES: La CEDENTE se obliga por este acto a realizar todos los actos instrumentales así como acciones necesarias a los efectos de consolidar la transmisión posesoria que se efectúa mediante el presente, siendo civilmente responsable en caso de incumplimiento.-----

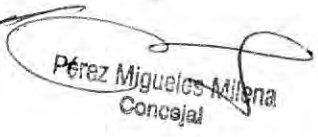

Gerardo Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


Escobar Martínez Susana
Concejal H.C.D.


Vanesa Lambert Lambert
Concejal


Estela Flores Cortes
CONCEJAL


Mariana
Concejal


Pérez Miguel Milena
Concejal



DECIMA. EJEMPLARES: A los efectos mencionados por las partes, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezado.




Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

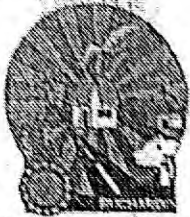

Escobar Mariela Gasana
Concejal P.C.D.


Vanesa Letici Lambert
Concejal


Pérez Miguels Adena
Concejal


Urrizaga Matias
Concejal


Estela Flores Correa
CONCEJAL



Municipalidad de Buchardo

Belgrano 153 - Tel/fax (03387) 420012
6225-BUCHARDO (Peta. de Cba)



En la localidad de Buchardò, Departamento General Roca de la //
Provincia de Córdoba, a los 08 días del mes de Junio del
año 2001, la Municipalidad de Buchardo, representada por el señor
Intendente Municipal Dr. Ramón Ansean Domínguez, procede a la entrega
de una vivienda del "Barrio 10 Viviendas de Interés Social", ubicado
en la Manzana 55 de Buchardo, sobre calle Guido Spano, a: CARLOS ///
ALBERTO SOSA DNI. 10.719.560 - - - - -

La mencionada vivienda cuenta con una cocina, pasillo, baño interno
instalado, un dormitorio y un lavadero externo abierto; y es desig-
nada como CASA Nro. 10 del plano interno Municipal.-----
Al momento de su entrega la vivienda no cuenta con: llaves y módulos
de luz - Control de la instalación eléctrica - Flor de la lluvia de ducha
de baño.-----

Se deja expresamente establecido que a partir de la fecha, la vivien-
da que se entrega en el presente acto, debe ser habitada por la //
parte adjudicada y su familia.-----

La Municipalidad de Buchardo queda facultada para nombrar a una //
persona a los fines de que verifique periódicamente el estado de la
vivienda entregada en el presente acto, y en caso de que la misma
no se mantenga en buenas condiciones edilicias, la parte adjudicada

Carlos A. Sosa - - - - - será intimada para que regularice esta situa-
ción. Y en caso de no dar correcto cumplimiento se procederá al
desalojo, previo al plazo predeterminado entre las partes.-----

En prueba de plena conformidad de todo lo expresado en el presente
escrito, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto, en el lugar y fecha arriba citados.-----

Gerardo
Gerardo
Presidente
Concejo Deliberante

Escobar María Susana
Escobar María Susana
Concejal H.C.D.

Vanesa Leticia Lambert
Vanesa Leticia Lambert
Concejal

Pérez Miguelés Milena
Pérez Miguelés Milena
Concejal

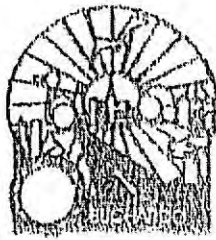
Estela Flores Correa
Estela Flores Correa
CONCEJAL

Urrizaga Matías
Urrizaga Matías
Concejal

Carlos Sosa



Dr. Ramón Ansean Domínguez
Dr. RAMÓN ANSEAN DOMÍNGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Buchardo

Belgrano 153 - Duchardo - Tel (03387) 420271

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEFINITIVOS

Barrio 10 viviendas Interés Social

Expte. Nro.

- Vivienda Nro.1: **REYES FRANCISCO**
- Vivienda Nro.2: **ANGELICA TÓLEDO**
- Vivienda Nro.3: **NOEMI OVIEDO**
- Vivienda Nro.4: **MONICA SOSA**
- Vivienda Nro.5: **MARINA BECERRA**
- Vivienda Nro.6: **ANTONIA OVIEDO**
- Vivienda Nro.7: **BARTOLOME MEDINA**
- Vivienda Nro. 8: **CEFERINA MAGALLANES**
- Vivienda Nro. 9: **NORMA TOLEDO**
- Vivienda Nro. 10: **CARLOS SOSA.**



Leal Walter Gerardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Escobar María Susana
Concejal H.C.D.

Vanessa Leizaola Lambari
Concejal

Pérez Migueles Milena
Concejal

Urrizaga Matias
Concejal

Estéola Flores Correa
CONCEJAL



Arq. ROBERTO JOSE BUFFA
Sec. De Gob. Y Ob Pub.

Arq. ROBERTO JOSE BUFFA
SEC. DE GOBIERNO
M.C. DE OBRAS PUBLICAS



Dr. RAMON ANSEAN DOMINGUEZ
Intendente Municipal

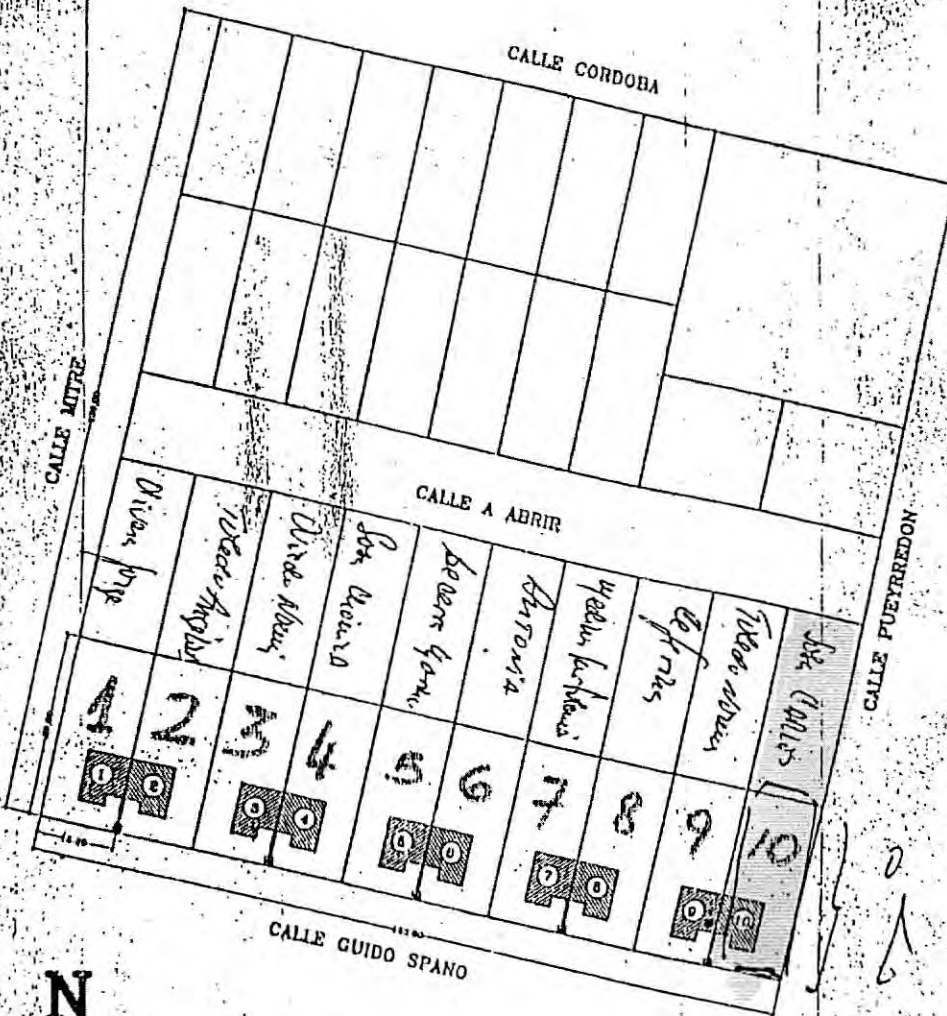
Dr. RAMON ANSEAN DOMINGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Belgrano 153
Buchardo (6226) - Córdoba
Tel/Fax: 03387 - 420271
Email: municipalidadbuchardo@hotmail.com



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO



BARRIO 10 VIVIENDAS (DESARROLLO SOCIAL NACIONAL)



[Signature]
 Leal Walter Gerardo
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante

[Signature] Escobar Mariana Susana
 Concejal H.C.D.
[Signature] Vanesa Letitia Lamberti
 Concejal

[Signature]
 Estela Flores Correa
 CONCEJAL

[Signature] Urizaga Matias
 Concejal
[Signature] Pérez Migueles Milena
 Concejal